ADENNDA N° 1

LCO N° 06/14- SBE
PAC 30/14 -ADQUISICION DE MOVILES
ID 278082

A LOS OFERENTES PARTICIPANTES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/14 – SBE PARA LA "ADQUISICION DE MOVILES", EN LO REFERENTE A LA SECCION I CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA IAO 10.7 PORCENTAJE DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, EL MISMO QUEDARA COMO SIGUE:

10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del: 5%(cinco por ciento) del monto total de la oferta, de conformidad al Art. 39, inc. a), de la Ley Nº 2051/03.- El valor total de la oferta se obtiene multiplicando los precios unitarios por la cantidad de cada ítem ofertado, posteriormente deberá sumar los montos de los ítems de acuerdo a la cantidad de ítems ofertados y el resultado de dicha suma es el precio total de la oferta presentada en la etapa de recepción de propuestas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. La garantía de mantenimiento de oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el artículo 51 del Decreto 21909/03. Los datos de dicha garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13).

SE MANTIENEN INALTERABLES LAS DEMAS CONDICIONES INDICADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 27 de junio de 2014

ARQ. LILIAN GONZALEZ, Directora
Dirección de Administración y Logística
Titular UOC
Contraloría General de la República